

**CONDICIONES DE ARRIENDO DE STAND PARA LA
VENTA DE SEGUROS OBLIGATORIOS
AUTOMOTRICES PARA EL PERIODO FEBRERO -
MARZO - ABRIL AÑO 2020**



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION**

CONDICIONES DE ARRIENDO DE STAND PARA LA VENTA DE SEGUROS OBLIGATORIOS AUTOMOTRICES PARA EL PERIODO FEBRERO - MARZO - ABRIL AÑO 2020

OBJETO DEL ARRIENDO

Las presentes condiciones regirán el arriendo de los stands para la venta del seguro automotriz obligatorio de vehículos motorizados, en los módulos ubicados en terreno municipal. Dichos módulos se encuentran ubicados al interior del Galpón utilizado para actividades en el Estadio Cavancha. **El periodo de arrendamiento será del 24 de Febrero hasta el 17 de Abril del 2020.**

En principio, las empresas u oferentes, podrán contratar como máximo un módulo de ventas de seguro automotriz, salvo en el caso que queden módulos disponibles.

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

Período de arrendamiento	Desde el 24 de Febrero al 17 de Abril del año 2020
Lugar de arrendamiento	Galpón ubicado en el Estadio Cavancha

- Metraje de los espacios:** 3 mts. de ancho por 3 metros de largo (3x3 mts.)
- Estructura y materialidad de la Construcción:** Se compone de tres paneles, cada uno de 2 planchas y media de vulco metal enchapada con masisa de 8 mm de espesor. Piso de cemento.
- Valor del arriendo de cada módulo:** El valor del arriendo de cada stand será de un mínimo de \$3.600.000.-más impuestos si procediese.
- Insumos básicos:** Cada Panel posee un punto de corriente. Los costos de luz, será cubierto por la Ilustre Municipalidad de Iquique.
- Horario de Atención:** El horario y los días en que se deberá prestar el servicio será de acuerdo a **Anexo N°1.**

2.- REQUERIMIENTOS

- Personal:** Se requiere de a lo menos 1 persona por módulo. Considerar un encargado por módulo con quién poder coordinar y fiscalizar el normal funcionamiento y comportamiento de su personal.
- Equipamiento:** Dado que la venta del seguro se realizará al interior de los módulos, la empresa deberá considerar la implementación de mobiliario para cada módulo. Cada módulo deberá tener un pendón con la imagen corporativa de la Compañía de Seguros que comercializará las pólizas.
La Implementación del sistema de pagos es responsabilidad de la Empresa para eso deberá habilitar la instalación de líneas telefónicas para la utilización de las máquinas en caso de pago con tarjeta.
Será responsabilidad de la empresa arrendataria contratar el **Servicio de Internet.**
- Coordinación:** Se requiere que la empresa arrendataria nombre un encargado por módulo para coordinar el funcionamiento y comportamiento del personal.

2.1.- Podrán presentarse a este llamado a las presentes condiciones de arriendo sólo Corredores y Productoras debidamente autorizados por la Superintendencia de Valores y Seguros y/o la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) y las Compañías de Seguros de Vida y Generales que estén debidamente reconocidas y autorizadas por el mismo organismo, para comercializar este tipo de seguro.

3.- FORMA DE PAGO

El pago del arriendo se realizará en una sola cuota, al momento de firmar el contrato de arriendo correspondiente.

4.- PUBLICACION DE LOS ANTECEDENTES

Los antecedentes de las presentes condiciones, se encontrarán disponibles en el sistema de información de la página de transparencia de la Ilustre Municipalidad de Iquique para su posterior descarga o podrán ser retiradas en las dependencias de SECOPLAC (Serrano #134, Edificio Consistorial, torre Cerro, 6to piso). El link directo de las condiciones y el detalle de las fechas involucradas en el proceso (calendario), será publicado en inserto en un diario de circulación local y/o nacional y además de la página web oficial de la municipalidad de Iquique www.municipioiquique.cl.

5.- PLAZOS PARA PUBLICACIONES, CONSULTAS Y ACLARACIONES

En caso de existir consultas, éstas se recibirán por escrito, dirigidas a la **SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION (SECOPLAC)**, ubicada en Serrano N°134, sexto piso, torre Cerro, edificio Consistorial y será esta misma unidad la encargada de entregar las respuestas a dichas consultas. Las fechas de realización de consultas y de entrega de respuestas, se publicarán en el inserto mencionado en el punto N°4 de las presentes bases (calendario). Cabe recordar que las aclaraciones a las consultas (si estas existieran) deberán retirarse personalmente. **El documento será válido para anexarlo a los antecedentes y entregarlo dentro de los “Documentos Anexos” de la propuesta, firmadas por el oferente. Estas aclaraciones pasarán a ser parte de la propuesta. En tal sentido dichas aclaraciones deberán ser decretadas.**

6.- DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas presentadas serán admisibles a revisión, dependiendo si contiene toda la documentación requerida en los puntos N°6.1 y N°7 de las presentes condiciones y en la forma allí solicitada.

6.1 ENTREGA DE LAS OFERTAS

Las ofertas estarán dirigidas a la Ilustre Municipalidad de Iquique y deberá ser entregadas en un sobre sellado, en la oficina de SECOPLAC, ubicada en Serrano N°134, sexto piso, torre Cerro, Edificio Consistorial, en el día y hora que se establezca en el calendario de la propuesta (Punto N°4)

No se recibirán sobres de oferta después de la hora señalada.

Los **sobres** deberán contener la siguiente glosa:

- Nombre de la presente propuesta pública
- Nombre completo o Razón Social del oferente.
- Domicilio.

7.- DOCUMENTOS QUE SE DEBERAN ADJUNTAR Y QUE CONSTITUYEN LA OFERTA

Los interesados deberán adjuntar:

- a) Certificaciones de la Superintendencia de Valores y Seguros y/o Comisión para el Mercado Financiero (CMF) que los acredite en alguna de las categorías mencionadas en el punto 2.1.
- b) Formulario identificación del proponente adjunto a las presentes condiciones de arriendo **Anexo N°2**
- c) Copia Patente Comercial vigente.
- d) Carta Oferta **Anexo N°3**
- e) Detalle de los valores a cobrar al Usuario. **Anexo N°4**
- f) Documento firmado en que se acredite la aceptación de las condiciones, por parte del oferente, (según formato entregado en **Anexo N°5**).
- g) Certificados, contratos, facturas u órdenes de compras para acreditar su experiencia en el rubro.
- h) Certificado que indique que el oferente no registra deuda pendiente con pagos de patentes comerciales con la Ilustre Municipalidad de Iquique, extendido por parte de la Dirección de Cobranzas o del Departamento de Rentas Municipal.

Los proponentes que no cumplan con uno o más de los antecedentes y requisitos indicados anteriormente en el punto N°6.1 y N°7, podrán eliminarse inmediatamente del proceso de evaluación, quedando en poder de la Comisión todos los documentos presentados.

8.- DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

8.1 Estudio y Evaluación de las Ofertas

La evaluación de las ofertas la efectuará una Comisión Evaluadora conformada por el Director de Secretaria Comunal de Planificación, el Director de Administración y Finanzas, el Director de Asesoría Jurídica y el Director(a) de Tránsito y Transporte Público o quienes éstos designen a través de un Memorándum Interno.

8.2 Pauta de Evaluación de las Ofertas

Todas las ofertas habilitadas serán analizadas aplicando los siguientes parámetros de evaluación, con la correspondiente ponderación porcentual que se indica a continuación, así en cada stand se elegirá el oferente que obtenga la mayor ponderación al aplicar los siguientes criterios de evaluación:

Criterios de Evaluación:

Criterio	Porcentaje (%)
Precio	50
Experiencia	25
Valor Promedio que se cobrara al usuario	25

8.2.1.- ASIGNACION DE PUNTAJE POR EL PRECIO OFERTADO (50%)

PUNTAJE OBTENIDO = (PXI/PE) x100

Donde PXI: Oferta económica a evaluar
PE : Oferta económica más alta

La oferta económica más alta será PE y al evaluarse a través de la formula, el puntaje obtenido para esta oferta será de 100 puntos. Para el resto de las ofertas su puntaje se obtendrá aplicando la formula anteriormente mencionada.

8.2.2.- ASIGNACION DE PUNTAJE POR EXPERIENCIA (25%)

Experiencia comprobada a través de cantidad de certificados, contratos, facturas u órdenes de compra que el oferente presentó para acreditar su experiencia en el rubro:

Cantidad	Puntos
A la mayor cantidad	100
Al siguiente	80
Al siguiente	60
Al siguiente	40
Al siguiente	20
No presenta o no informa	0

8.2.3.- Valor Promedio que se cobrará al usuario (25 %)

Corresponde al promedio obtenido de los precios que se cobrarán al usuario los que serán obtenidos del **Anexo 4**.

PUNTAJE OBTENIDO = (PE/PXI) x100

Donde PE : Valor promedio obtenido del anexo 4 más bajo.

PXI: Valor promedio obtenido del anexo 4 a evaluar.

8.2.4.- Ante una igualdad de puntaje en la evaluación final de las ofertas, se adjudicará de la siguiente forma:

- 1.- por mayor valor (precio)
- 2.- mayor ponderación en Experiencia
- 3.- menor valor promedio que se cobrará al usuario

Si aún persistiese la igualdad con la aplicación de los criterios para determinar la adjudicación en caso de empate, la Ilustre Municipalidad de Iquique adjudicará al oferente que primero haya ingresado su oferta.

NOTA: El oferente debe tener en claro que solo se le adjudicará el arriendo de un **único stand**, de acuerdo al plano adjunto, por lo tanto, si presenta oferta por más de un stand y resultase según evaluación de ofertas con puntaje más alto en más de uno, se procederá a revisar su ranking de preferencia (Indicado en su Carta Oferta), eligiéndose aquel que aparezca como **primera preferencia** según su ranking y se procederá a eliminar el resto de sus ofertas en los otros stands.

En caso de que ocurriera lo indicado en el inciso anterior y al eliminar las demás ofertas restantes del oferente, en dichos stands se asumirá como adjudicado al segundo mejor evaluado y en caso que éste también resulte eliminada su oferta porque se encuentre en la situación descrita en el párrafo anterior, se continuará con el siguiente y así consecutivamente, con el fin de velar que al proponente se le adjudique sólo un stand.

En el caso que queden stands disponibles, estos serán adjudicados a los oferentes que señalan en su carta oferta que se encuentran interesados en arrendar otro stand.

9.- DE LA ADJUDICACION

La Adjudicación de los stands involucrados en la presente licitación, se elegirá de entre los oferentes que, habiendo cumplido todos los requisitos señalados, presenten las ofertas más convenientes para la Ilustre Municipalidad de Iquique en cada uno de los stands (tomando en cuenta lo indicado en la nota del punto anterior)

La Comisión Evaluadora de la propuesta analizará y evaluará cada una de las ofertas de acuerdo a los criterios de evaluación, elaborará un Informe, recomendando las adjudicaciones o los rechazos de las propuestas conforme a las presentes Condiciones de Arriendo. Estará compuesta por el Director de Secretaría Comunal de Planificación; Director de Administración y Finanzas; Director de Asesoría Jurídica; Director(a) de Tránsito y Transporte Público, o de quienes ellos designen a través de un Memorándum Interno.

La Comisión Evaluadora no aceptará, ofertas con errores u omisiones, esta situación implica que el (los) oferentes queden **FUERA DE BASES** en la etapa de evaluación técnica.

La adjudicación de los oferentes resultará en la obtención del arriendo del stand correspondiente.

El municipio podrá declarar desierto, o adjudicado el stand para el desarrollo de actividades para la venta de seguros obligatorios automotrices, o declarar inadmisibles las ofertas presentadas en el stand, si éstas no cumplieran con lo estipulado en las presentes bases Condiciones de Arriendo. El Municipio emitirá el respectivo decreto Alcaldicio, indicando el resultado de la propuesta e identificando los oferentes adjudicados en cada stand.

10.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Al momento de firmar el contrato en la Dirección de Asesoría Jurídica, el adjudicado deberá entregar una caución o garantía, por ejemplo, una boleta de garantía Bancaria o Vale Vista, por un monto de **\$500.000.-** tomado por el propio oferente o su representante legal y debe tener una vigencia de 90 días corridos o más, contados del término de vigencia del arriendo respectivo. Deberá estar emitida a favor de la Ilustre Municipalidad de Iquique, indicando para **garantizar el fiel cumplimiento contrato de las “Condiciones de Arriendo de stand para la venta de seguros obligatorios automotrices para el período Febrero-MARZO - ABRIL Año 2020, correspondiente al stand N° _____”.**

11.- DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Al arrendatario se le devolverá 10 días después del término de la vigencia de la garantía, previo informe de la Unidad Técnica de la I. Municipalidad de Iquique, y previa solicitud por escrito del solicitante dirigido a la Unidad Técnica.

12.- DE LAS RELACIONES ENTRE EL ARRENDATARIO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE

Relación entre el arrendatario y la Municipalidad

Toda comunicación y relación entre el arrendatario y la Municipalidad se canalizará a través la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

La Unidad Técnica del Arriendo

Estará a cargo de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, quien velará directamente por la correcta explotación del arriendo y en general, por el cumplimiento del contrato en esta etapa.

13.- MULTAS

En caso de sorprender al personal del arrendatario en actos ilícitos, tales como venta de números de atención, cobrando por trámites de atención, incumplimiento de lo estipulado en las presentes Condiciones de Arriendo, Especificaciones Técnicas o contrato, o cualquier otro, se aplicará multas que van desde las **5 UTM** hasta la cancelación del arriendo, no reintegrando los cánones de arriendo al oferente. La aplicación de las multas y el valor de las mismas serán establecidas mediante Decreto Alcaldicio.

El inicio de venta de seguros será enmarcado al Anexo N°1 “CALENDARIO DE FECHAS Y HORARIO DE ATENCION”, en caso contrario la empresa estará afecta a una multa de 1 U.T.M. por cada 5 minutos de adelanto o retraso de inicio, o por minuto de falta o exceso del horario.

13.1.- Procedimiento de aplicación de multas

En el caso de infracciones del arrendatario a sus obligaciones y a lo dispuesto en el contrato, bases de licitación, sus anexos y demás documentos que emanen de la misma, y que se encuentran detalladas en los puntos anteriores, la Unidad Técnica deberá emitir un **acta de multa** en que conste – a lo menos – la causa y monto de la multa a aplicar, la que deberá ser notificada al arrendatario personalmente, dentro del plazo de **5 días hábiles** contados desde la emisión del **acta de multa**.

Notificada el **acta de multa** por la Unidad Técnica, el oferente adjudicado, podrá apelar a la Autoridad Edilicia, por escrito de dicha **acta de multa**, presentando su apelación en la Oficina de Partes Municipales, dentro del plazo de **05 días hábiles**, contados desde la fecha de la notificación, con copia a la Unidad Técnica.

Presentada la apelación por parte del oferente adjudicado, la IMI tiene el plazo de **10 días hábiles** para resolver la apelación. Es facultativo de la Autoridad Edilicia, solicitar informe a la

Dirección de Asesoría Jurídica por estas materias y podrá resolver sin ellos o si habiéndolos pedidos, éstos no fueron evacuados. En caso que la IMI no se pronuncie, dentro de plazo indicado, se entenderá que la apelación interpuesta por el arrendatario, ha sido rechazada de pleno derecho.

Las multas una vez resueltas, ya sea por la expedición del Decreto Alcaldicio respectivo, que rechaza las apelaciones de los oferentes autorizados, o por no haberse pronunciado la Autoridad Edilicia, dentro del plazo que tenía para hacerlo, deberán ser pagadas por el arrendatario dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de su notificación, sea personalmente o por carta certificada, al domicilio indicado en el contrato. El no cumplimiento del pago de las multas podrá ser causal para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, debiendo el arrendatario reponer esta(s) garantía(s), en un plazo no superior a 10 días corridos.

“De reiterarse el incumplimiento, la Ilustre Municipalidad de Iquique quedará en libertad de poner término al contrato (arriendo) UNILATERMENTE y hacer efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.”

14.- DEL CONTRATO

El contrato será redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad y se entenderá perfeccionado cuando se complete la tramitación del acto administrativo que lo apruebe, siempre que previamente entregue los documentos en las dependencias de SECOPLAC (Edificio Consistorial, sexto piso, torre Cerro). Los documentos son los siguientes:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. (Remítase al punto N° 10)
- Comprobante de pago que corresponde a la orden de ingreso emitida por Rentas Municipales cancelada en Tesorería Municipal, según lo estipulado en su oferta.
- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (Formulario 30) emitido por la Inspección del Trabajo que debe tener validez a la fecha de la firma del contrato, si corresponde.
- Copia Patente comercial vigente.
- Documento donde conste la personería del representante legal del adjudicatario.

El plazo que tendrán los adjudicados para presentar los Antecedentes anteriormente mencionados será de hasta 5 días corridos tomados desde que el adjudicado fue notificado de dicha adjudicación. Estos deberán ser presentados en SECOPLAC, ubicado en el sexto piso de la torre Cerro del Edificio Consistorial (Serrano #134, Iquique). En caso que el adjudicado no presente dichos antecedentes dentro del plazo requerido, se dejará sin efecto el arriendo, todo ello por simple resolución administrativa, procediéndose a Readjudicar al siguiente oferente indicado en la tabla de evaluación.

De no acompañar los documentos referidos dentro del plazo establecido para ello, y siendo dicha omisión atribuible al adjudicatario, la Dirección encargada de redactar el contrato, comunicará esto al Sr. Alcalde quien procederá a dejar sin efecto el decreto respectivo y a adjudicar a otro oferente que hubiere cumplido con los requisitos establecidos en las condiciones de Arriendo.

Se entenderá que forman parte del contrato las presentes bases de Condiciones de Arriendo, las consultas y sus respuestas, las aclaraciones, las rectificaciones, complementaciones y enmiendas de las Bases, las propuestas económicas y otros documentos adjuntados por oferente adjudicado.

La Ilustre Municipalidad de Iquique podrá incorporar al contrato toda cláusula que tenga por finalidad asegurar el correcto y completo cumplimiento del contrato.

El contrato se entenderá perfeccionado, una vez que la Dirección de Control Interno Municipal, curse el Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato

15.- EXTINCION DEL ARRENDAMIENTO

El contrato de arrendamiento se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Cumplimiento del plazo por el que se otorgó el arriendo.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones impuestas al arrendatario.
- c) Mutuo acuerdo entre el Municipio y el arrendatario.

a) Extinción del Arriendo por Cumplimiento del Plazo

El arriendo se extinguirá al cumplirse el plazo por el que se otorgó, el cual se encuentra establecido en punto N°1 "Antecedentes Generales" de las presentes Condiciones de Arriendo, contado desde la fecha de suscripción del Contrato del arriendo.

b) Extinción del arriendo por Incumplimiento Grave de las Obligaciones Impuestas en el contrato.

Se considerará incumplimiento grave de las obligaciones del Contrato las siguientes causales:

- b.1)** Si no se brinda el servicio sin causa justificada y por un tiempo superior a 2 días consecutivos.
- b.2)** No brindar los niveles mínimos de servicio establecido en punto N°2 y por un tiempo superior a 2 días consecutivos de las presentes Condiciones de Arriendo.
- b.3)** En caso de sorprender al oferente o al personal del arrendatario en actos ilícitos, conforme al punto N°13.
- b.4)** Si incurriere, en atrasos en el pago de las multas si las hubiera.

El término del arriendo operará de pleno derecho mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio que establezca la concurrencia de alguna de las causales señaladas, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

c) Extinción del arriendo por Mutuo Acuerdo.

Mutuo acuerdo se debe materializar en un contrato de término suscrito por ambas partes.

16.- INTERPRETACION DE LAS CONDICIONES DE ARRIENDO, DOMICILIO Y JURISDICCION

- a) Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación, ejecución, cumplimiento o aplicación de cualquiera de las cláusulas de los contratos, será resuelta por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad.
- b) Para todos los efectos legales y contractuales derivados de este proceso, tanto los oferentes como el municipio, fijarán domicilio en la ciudad de Iquique, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales.

Respecto del arrendatario, y mientras rija el contrato, su domicilio será el terreno dado en arriendo, lugar en el que se le practicarán las notificaciones sean de carácter administrativo o judicial.

Sin perjuicio de lo anterior el arrendatario deberá indicar al suscribir el contrato respectivo un domicilio ubicado en la comuna de Iquique quedando facultada la Ilustre Municipalidad de Iquique para demandar en cualquiera de los domicilios referidos en este punto o en cualquier otro lugar en que el Oferente tenga alguna sede, sea en Chile o en el extranjero.

**ANEXO N°1
CALENDARIO DE FECHAS Y HORARIOS DE ATENCIÓN**

FEBRERO 2020

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
					22	23
					TRASLADO AL ESTADIO	
24 08:30 A 14:00	25 08:30 A 14:00	26 08:30 A 14:00	27 08:30 A 14:00	28 08:30 A 14:00	29	

MARZO 2020

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
						1
2 08:30 A 17:00	3 08:30 A 17:00	4 08:30 A 17:00	5 08:30 A 17:00	6 08:30 A 17:00	7 09:00 A 15:00	8
9 08:30 A 17:00	10 08:30 A 17:00	11 08:30 A 17:00	12 08:30 A 17:00	13 08:30 A 17:00	14 09:00 A 15:00	15
16 08:30 A 20:00	17 08:30 A 20:00	18 08:30 A 20:00	19 08:30 A 20:00	20 08:30 A 20:00	21 09:00 A 22:00	22 09:00 A 22:00
23 08:30 A 20:00	24 08:30 A 20:00	25 08:30 A 20:00	26 08:30 A 20:00	27 08:30 A 20:00	28 09:00 A 20:00	29 09:00 A 20:00
30 08:30 A 21:00	31 08:30 A 21:00					

ABRIL 2020

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
		1 08:30 A 20:00	2 08:30 A 20:00	3 08:30 A 20:00	4	5
6 08:30 A 14:00	7 08:30 A 14:00	8 08:30 A 14:00	9 08:30 A 14:00	10	11	12
13 08:30 A 14:00	14 08:30 A 14:00	15 08:30 A 14:00	16 08:30 A 14:00	17 08:30 A 14:00	SEMANA SANTA	
					18	19
TRASLADO IMI						
TRASLADO A OFICINAS MUNICIPALIDAD						
HORARIO DE ATENCION NORMAL: 08:05 A 13:30 HRS.						

ANEXO N° 2
IDENTIFICACION DEL PROPONENTE

“CONDICIONES DE ARRIENDO DE STAND PARA LA VENTA DE SEGUROS OBLIGATORIOS AUTOMOTRICES PARA EL PERIODO FEBRERO – MARZO - ABRIL AÑO 2020”

NOMBRE O
RAZON SOCIAL:.....

RUT:.....

REPRESENTANTE
LEGAL:.....

RUT:.....

NACIONALIDAD:.....

DOMICILIO:.....

CIUDAD:.....

TELEFONO:.....

MAIL:.....

FIRMA.....

IQUIQUE,.....



**ANEXO N° 3
CARTA DE OFERTA**

“CONDICIONES DE ARRIENDO DE STAND PARA LA VENTA DE SEGUROS OBLIGATORIOS AUTOMOTRICES PARA EL PERIODO FEBRERO-MARZO - ABRIL AÑO 2020”

**SR. ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
PRESENTE.**

Quien Suscribe;.....
Rut:, **participante en el proceso “CONDICIONES DE ARRIENDO DE STAND PARA LA VENTA DE SEGUROS OBLIGATORIOS AUTOMOTRICES PARA EL PERIODO FEBRERO-MARZO - ABRIL AÑO 2020”.**

Oferta N°1.- Stand N°: El Valor de:

Oferta N°2.- Stand N°: El Valor de:

Oferta N°3.- Stand N° El Valor de:

Oferta N°4.- Stand N°: El Valor de:

Nota: Si usted presenta oferta por más de un Stand, deberá indicar el ranking de preferencia:

RANKING:

1er lugar: Stand N°:

2do lugar: Stand N°:

3er lugar: Stand N°:

4to lugar: Stand N°:

En caso de quedar disponible Stand en arriendo, indicar si Usted, está interesado en arrendar otro Stand: **SI..... NO.....** (Marcar con una cruz la opción)

ANEXO 4
DETALLE DE LOS VALORES QUE SE COBRARAN AL USUARIO

SR. ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
PRESENTE.

Quien Suscribe:
 Rut:, participante en el proceso “CONDICIONES DE ARRIENDO DE STAND PARA LA VENTA DE SEGUROS OBLIGATORIOS AUTOMOTRICES PARA EL PERIODO FEBRERO - MARZO - ABRIL AÑO 2020”, señala que los valores a cobrar a los usuarios, serán los siguientes:

SERVICIO	VALOR DEL SEGURO
Auto, Jeep y Station Wagon	\$
Camioneta y Furgón	\$
Moto	\$
Carro de arrastre y casa rodante	\$
Minibús particular	\$
Taxi turismo	\$
Ambulancia	\$
Carrozas fúnebres	\$

NOTA: Este cuadro podrá ser modificado de acuerdo a sus propios valores.

ANEXO 5: CARTA COMPROMISO
(DECLARACION JURADA SIMPLE)

YO: _____

RUT: _____

DOMICILIADO EN: _____

CIUDAD: _____

REPRESENTANDO A: _____

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

- He estudiado los antecedentes contenidos en las “**CONDICIONES DE ARRIENDO DE STAND PARA LA VENTA DE SEGUROS OBLIGATORIOS AUTOMOTRICES PARA EL PERIODO FEBRERO - MARZO - ABRIL AÑO 2020**”, y que, declaro conocer y aceptar en todas sus partes.
- Son auténticos todos los antecedentes acompañados.
- Reconozco que la decisión de la Ilustre Municipalidad de Iquique es inapelable y definitiva.
- El oferente puede dar cabal cumplimiento a los requerimientos asociados a las presentes condiciones.
- Los servicios ofertados cumplen con todo lo señalado en las presentes Condiciones de Arriendo

Sin otro particular, saluda atentamente Ud.

.....
FIRMA

IQUIQUE,